



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, PROGRAMAS ACUÁTICOS, Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

1) Finalidad que se persigue a través de este contrato:

Se persigue mediante el presente procedimiento abierto contratar con empresas o entidades especializadas en la gestión de actividades físico-deportivas.

1.- La elaboración de proyectos para la ejecución de la programación de cursos de actividades físico-deportivas en el medio acuático y del programa de actividades acuáticas municipales.

2.- La propia ejecución de estos, excluidas aquellas actividades de esta índole prestadas directamente por la Concejalía de Deportes de Alhama de Murcia o a través de convenios suscritos entre esta Concejalía y Entidades Deportivas diversas.

El obligado dinamismo al que se ve sujeta la oferta y la demanda de este tipo de actividades, ha de responder con la satisfacción de las necesidades de actividad físico-deportiva del momento, así como de las necesidades de la población de Alhama teniendo en cuenta sus particularidades sociales, culturales y deportivas. Lo cuál, exige de forma ineludible la capacidad de iniciativa y la creatividad de todos los profesionales intervinientes, que será objeto de valoración, dirigidas siempre a buscar un equilibrio entre la oferta y la demanda de actividad física.

2) Objeto de la contratación:

Son objeto de contratación los servicios y prestaciones siguientes:

A) Aspectos generales:

1.- La elaboración de proyectos de programas de actividades físico – deportivas en el medio acuático dirigidos a la población de acuerdo con los segmentos de edad diferentes. Los proyectos definirán su contenido propio, duración expresada en horas de ejecución, con

previsión específica del personal monitor necesario, así como el material consumible necesario.

2.- La coordinación en piscina y la coordinación de forma periódica con los equipos técnicos municipales de la Concejalía de Deportes, para ajustar su actividad y ritmo de actuación de los programas según el modelo de intervención y naturaleza de cada uno de ellos.

B) Especificación de los programas y actividades a desarrollar:

1.- Piscina de verano.

a) Campaña de natación y actividades acuáticas

- Programa de iniciación, aprendizaje y perfeccionamiento de la natación en sus diferentes niveles y edades.
- Programa de actividades de ocio y recreación en el agua. Como Aquagym, aquaerobic, hydridorider, etc.
- Programa de actividades para la tercera edad.

b) Servicio de vigilancia y socorrismo

c) Servicio de taquilla de la piscina y control de usuarios del gimnasio del complejo deportivo guadalentín

d) Todas aquellas que la Concejalía de Deportes considere, bien por iniciativa propia o bien por la propuesta de la dirección técnica de la empresa licitadora.

2.- Piscina climatizada.

A).- Campaña de natación y actividades acuáticas

- Programa de iniciación, aprendizaje y perfeccionamiento de la natación en sus diferentes niveles y edades.
- Programa de actividades de ocio y recreación en el agua. Como Aquagym, aquaerobic, hydridorider, etc.
- Programa de actividades acuáticas para bebés.
- Programa de actividades para la tercera edad.
- Programa de actividades para el colectivo escolar y que se realicen en el vaso de la piscina con excepción de la Escuela de Natación.

B).- Servicio de fisioterapia y actividad física y salud.

- Programa de natación para espalda y lesiones.
- Programa de ejercicio terapéutico para mayores.
- Programa de ejercicio para la fibromialgia.
- Programa de natación para embarazadas.
- Programa de actividad acuática adaptada para discapacitados

- C).-Servicio de vigilancia y socorrismo.
- D).-Servicio de información y atención al público
- E).-Servicio de lavado y limpieza del material acuático de la piscina.
- F).-Todas aquellas actividades que la Concejalía de Deportes considere, bien por iniciativa propia o bien a propuesta de la dirección técnica de la empresa licitadora.

3) Servicios, periodicidad, horario y tareas a desarrollar en cada uno.

A) Campaña de natación y actividades acuáticas:

Tareas

- 1.Elaboración de la programación de las diversas actividades a realizar.
- 2.Ejecución y desarrollo de las sesiones reflejadas en la programación.
- 3.Evaluación continuada de los alumnos inscritos en los diferentes cursos.
- 4.Cuidado y buen uso del material utilizado.

Horario

El horario y el número de monitores necesario para el desarrollo de las actividades, serán fijados por la Concejalía de Deportes y estará siempre en función del número de usuarios inscritos en las mismas.

Periodo de la actividad

Piscina de verano

Meses de julio y agosto

Piscina climatizada

Del 1 de octubre al 30 de junio

B)Servicio de vigilancia y socorrismo

Tareas

Labores y tareas de cuidado, control, prevención y vigilancia de las piscinas municipales.

Horario

Piscina de verano

De lunes a domingos en horario de apertura de baño al público.

El horario será fijado por la Concejalía de Deportes antes del inicio de cada temporada.

Piscina climatizada

Lunes a viernes de 8:00 a 22:00.
Sábados de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00

Periodo de la actividad

-Piscina de verano

Meses de julio y agosto y los días de junio y septiembre que determine la Concejalía de Deportes.

-Piscina climatizada
Del 1 de octubre al 30 de junio

B) Servicio de información de la piscina municipal cubierta.

Tareas :

- Atención a los usuarios e Información de todas las actividades programadas por la Concejalía de Deportes.
- Tramitación de inscripciones y renovación de los cursos de natación.
- Cobro de entradas y control de acceso de los usuarios de la piscina.
- Venta de bonos y tarjetas de uso de las instalaciones Deportivas Municipales.
- Cierre de la instalación una vez finalizada la jornada.

Horario y periodo de la actividad:

Del 1 de octubre al 30 de junio.

Lunes a viernes de 8:00 a 22:30.
Sábados de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00

Mes de julio.

Lunes a viernes de 8:00 a 14:00

Mes de septiembre.

Lunes a viernes de 8:00 a 15:00

C) Servicio de fisioterapia y actividad física y salud.

Tareas

- Elaboración de la programación de las diversas actividades físicas relacionadas con la Salud y el medio acuático, dentro del ámbito de actuación de estos profesionales.
- Ejecución y desarrollo de las sesiones reflejadas en la programación.
- Cuidado y buen uso del material utilizado.

Horario

El horario y el número de fisioterapeutas necesario para el desarrollo de las actividades, serán fijados por la Concejalía de Deportes y estará siempre en función del número de usuarios inscritos en las mismas.

Periodo de la actividad

Del 1 de octubre al 30 de junio

D) Servicio de limpieza, lavado y control del material utilizado en los diferentes cursos

Tareas

- Desinfección y limpieza de todo el material utilizado en las actividades acuáticas de la piscina climatizada.
- Colocación y organización de este material en el almacén.

Horario

La frecuencia del lavado del material y el horario para realizarlo serán fijados por la Concejalía de Deportes.

Periodo de la actividad

Del 1 de octubre al 30 de junio

E) Servicio de taquilla de la piscina de verano y control de usuarios del gimnasio del Complejo Deportivo Guadalentín

Tareas

- Venta de entradas, bonos y control acceso usuarios de la piscina de verano.
- Control y venta de ticket usuarios del gimnasio.

Horario

De lunes a viernes en horario de apertura de baño al público. El horario será fijado por la Concejalía de Deportes antes del inicio de cada temporada.

Periodo de la actividad

Meses de julio y agosto y los días de junio y septiembre que determine la Concejalía de Deportes.

4) Contabilización de horas

Para la contabilización de horas del personal que ejecuta las actividades de: **Campaña de Natación y Actividades Acuáticas y Servicio de Fisioterapia y Actividad Física y Salud**, se tendrá en cuenta, las horas efectivas de trabajo realizadas más un 10% que se computará en los propios programas para los trabajos complementarios de coordinación y preparación de clases.

5) Relaciones entre la Concejalía de Deportes y el contratista

1.- La Concejalía de Deportes de Alhama de Murcia, establecerá la programación general cuyo desarrollo y ejecución corresponda al contratista adjudicatario, y fijará las directrices generales municipales con la anticipación suficiente para que el contratista pueda confeccionar los proyectos concretos para cada actividad.

Será asimismo responsabilidad municipal, el control, fiscalización y evaluación continuada de la ejecución de estos programas.

2.- El horario normal de ejecución de los programas y los servicios a prestar queda reflejado en el punto 3 (Periodicidad, horario y tareas a desarrollar).

3.- Dadas las características del servicio, es necesario una fluida y continua relación entre Concejalía de Deportes y la Entidad; para lo que la empresa contratista nombrará un responsable técnico coordinador de los servicios, quien recibirá las directrices municipales.

6) Revisión de precios

Los precios de la adjudicación para cada proyecto, con exclusión del IVA, serán revisables anualmente a instancia de la empresa contratista y al vencimiento del año natural de su vigencia, y de sus

prórrogas en su caso, mediante la aplicación de los índices de variación del I.P.C. publicados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes a la anualidad vencida.

El IVA se ajustará a las modificaciones que pudieran establecerse en la legislación vigente en cada momento, en la misma cuantía que la variación del tipo impositivo y devengo.

7) Obligada especialización del personal y otras consideraciones

1.- El número de monitores estará en función de las actividades programadas por la concejalía de Deportes, siendo los necesarios para su realización

2.- Será de obligado cumplimiento que todos los monitores tengan como mínimo el título de monitor de natación, expedido por la Federación correspondiente.

3.- Será de obligado cumplimiento que el personal que lleve a cabo los programas del servicio de fisioterapia y actividad física y salud, tengan como mínimo la titulación de diplomado en fisioterapia, así como la titulación de monitor de natación.

8) Obligaciones de la empresa adjudicataria

La entidad contratista vendrá obligada a cumplimentar las obligaciones siguientes:

1. Designar un Coordinador Técnico con experiencia igual o superior a 1 año como coordinador en algún programa acuático similar.
2. La elaboración de los programas de forma detallada, partiendo de la programación general que emite la Concejalía de Deportes y asumir la responsabilidad de su ejecución en la forma aprobada por la Dirección de la Concejalía de Deportes.
3. Dirigir las funciones de coordinación entre la empresa y su personal técnico y los equipos de trabajo de la Concejalía de Deportes, en orden a conseguir el más eficaz desarrollo de los trabajos necesarios en cada uno de los distintos proyectos.
4. Facilitar los procesos de evaluación de los programas que corresponde realizar a los técnicos municipales, proporcionando la información y documentación necesaria.
5. Pasar las encuestas de evaluación que elaboren los técnicos de la Concejalía y hacer el tratamiento de la información, presentada adecuadamente justificada.
6. La confección y entrega de Memorias evaluativas de las actividades realizadas, con aportación de la documentación justificativa necesaria, al menos una vez al año.
7. Con la finalidad de facilitar una adecuada relación entre los responsables de la ejecución de los programas y los colectivos o

sectores a los que se destinan y una más fluida relación personal se procurará, en la medida de lo posible, mantener durante la ejecución de cada programa, el mismo personal docente destinado a su ejecución.

8. La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil a terceros como cobertura de los riesgos derivados de las actividades contratadas, debiendo presentar en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación la póliza junto con el justificante del pago de la prima. La Concejalía de Deportes de Alhama de Murcia, se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas de la póliza cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades.
9. Sustituir, con personal titulado, a los monitores deportivos, cuando estos causen baja por enfermedad o accidente, sin que el servicio se vea afectado por dicho contratiempo.
10. Equipar a los monitores con dos equipaciones anuales con claros distintivos para los socorristas.

9) Derechos que se reserva el Ayuntamiento

El Ayuntamiento ostentará en todo caso, las facultades siguientes:

1. El establecimiento de directrices en la programación de cada modalidad deportiva y de cada instalación, así como la fijación de los objetivos, metodología y sistema de evaluación.
2. Fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyos efectos podrá inspeccionar la materialización y la calidad de los servicios prestados.
3. La adquisición de los bienes de equipo e inversiones que sean necesarios para la ejecución de los programas.
4. Imponer las sanciones correspondientes por los eventuales incumplimientos a lo pactado e infracciones del contratista, llegando incluso, si fuese preciso, a la resolución del contrato.

10) Obligaciones sociales y laborales del contratista

Se establecen como obligaciones del contratista las siguientes:

5. Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el Trabajo.
6. La aplicación del Convenio Colectivo del Sector, así como las mejoras salariales que se hayan comprometido por el adjudicatario en el concurso de dicha adjudicación.

7. La aplicación a los trabajadores contratados para estos servicios, de una jornada laboral de 40 horas semanales, que será considerada a estos efectos como jornada completa.
8. Deberá confeccionar un programa anual de formación y educativo del profesorado asignado al desarrollo de las actividades contratadas.
9. Los costes de la formación serán por cuenta de la empresa, sin que pueda ser repercutido a los trabajadores.

11)Ampliación o reducción de los programas y servicios

La ampliación o reducción de los programas y actividades físico-deportivas podrá efectuarse por la Concejalía de Deportes atendiendo a la demanda y necesidades de los usuarios. En ambos supuestos la empresa contratista deberá ejecutar la programación establecida.

Además de los servicios señalados en la enumeración de las actividades, la empresa adjudicataria se comprometerá a prestar cualquier otro servicio deportivo de similares características que la Concejalía de Deportes de Alhama de Murcia pudiera demandarles durante el período de vigencia de la adjudicación y fijándose el precio de estos servicios contradictoriamente con referencia al precio de adjudicación.